

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

35974 *Extracto de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ocho becas de formación de postgrado en el Centro de Medicina del Deporte para el año 2024*

BDNS(Identif.):730350

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730350>)

Primera. Objeto de la Convocatoria

El objeto específico de la convocatoria es la concesión de ocho becas para la formación teórica y práctica de postgrado en las actividades que se realizan en el Centro de Medicina del Deporte del Consejo Superior de Deportes:

- Dos en la Unidad de Psicología.
- Dos en la Unidad de Fisioterapia.
- Tres en la Unidad de Control del Rendimiento.
- Una en la Unidad de Endocrinología y Nutrición.

Segunda. Beneficiarios

Personas físicas con los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea o pertenecer a un Estado signatario del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo. Ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca y poseer plena capacidad de obrar.

b) Los candidatos a las becas de formación de postgrado en el Centro de Medicina del Deporte de la Subdirección General de Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura/ Grado en Psicología para la beca en la Unidad de Psicología
- Diplomatura/ Grado en Fisioterapia para la beca el Unidad de Fisioterapia
- Licenciatura/ Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte para las becas en la Unidad de Control del Rendimiento.
- Diplomatura/ Grado en Nutrición Humana y/o Dietética para la Unidad de Endocrinología y Nutrición.

La fecha de finalización de los estudios solicitados deberá ser en los cinco

años anteriores a la convocatoria.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos previamente a la resolución definitiva de la convocatoria quedando condicionada la concesión a la obtención de la convalidación o del reconocimiento. En su caso, en el momento de la solicitud, el solicitante podrá justificar documentalmente que la convalidación o el reconocimiento pertinente se encuentra en proceso de trámite.

Tercera: Bases Regulatoras:

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes.

Cuarta: Cuantía:

El importe de esta convocatoria asciende a una cuantía total anual máxima de 115.200 euros.

Quinta: Plazos de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de instancias se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado y finalizará transcurridos 20 días naturales.

Madrid, 28 de noviembre de 2023.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Víctor Francos Díaz.

ID: A230046521-1